Albán Cundinamarca	**MUNICIPIO DE ALBAN** **SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA**	
Nit:899999450		**Página: 1 de 1**

Fecha: lunes, 5 de octubre de 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000466

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
UNIDAD EJEC: 20	**ENTIDADES TERRITORIALES - PERSONERIA**	
CPC: 83118	Servicios de gestion y administracion empresarial oficina centralSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	
2.1.2.02.02.008.20.1.2.1.0.00.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 1.2.1.0.00.01-1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	5,400,000.00
TOTAL CDP		**5,400,000.00**

OBJETO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA PERSONERIA MUNICIPALDE ALBAN, CUNDINAMARCA, EN LA ACTUALIZACION , FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, ARTICULADO CON EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)

VALOR TOTAL:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL
RESPONSABLE:	MIGUEL ANGEL CHAVES SALCEDO
CARGO:	PERSONERO MUNICIPAL

GERALDINE GUERRERO RAMIREZ
TESORERA

Elaboró KAREN

Alban, Cundinamarca -05/09/2026

Doctora
JENIFER GERALDINE GUERRERO RAMIREZ
Tesorera General
Alcaldia Municipal
Albán Cundinamarca

Asunto: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP

Comedidamente me permito solicitarle se expida disponibilidad presupuestal para el siguiente objeto contractual:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Personería Municipal de Albán, Cundinamarca, en la actualización, fortalecimiento e implementación del Sistema de Gestión de Calidad, articulado con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)		
LINEA ESTRATEGICA	N/A		
SECTOR	N/A		
CPC	N/A		
PROGRAMA	N/A		
	META		
META PRODUCTO	**Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion**	2,1,2,02,02,008,20,1,2,1,0,00,01	**$ 5.400.000,00**
CODIGO PRESUPUESTAL	N/A		
VALOR DE CDP	**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C ($5,400.000)**		
CODIGO BPIN	N/A		
DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA VIABILIDAD	PERSONERIA MUNICIPAL		

MIGUEL ANGEL CHAVES SALCEDO
Personero Municipal

TESORERIA MUNICIPAL
ALBAN CUNDINAMARCA
05 OCT 2026

Elaboró: Sandra castro - SP

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE ALBÁN, CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015, y tras revisar la planta de personal de la Personería Municipal de Albán, Cundinamarca, se constató que no se cuenta con el personal suficiente y disponible para el "Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Personería Municipal de Albán, Cundinamarca, en la actualización, fortalecimiento e implementación del Sistema de Gestión de Calidad, articulado con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)". Por lo tanto, se considera necesaria la contratación de un profesional que cumpla con el objeto contractual, cuyas actividades incluirán:

1. Analizar y revisar los componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y su articulación con las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que resulten aplicables a la Personería, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, estructura administrativa y capacidad institucional.
2. Realizar jornadas de socialización y transferencia de conocimiento dirigidas a los servidores públicos o colaboradores que determine la Personería, sobre el Sistema de Control Interno, MECI, las políticas de MIPG que resulten aplicables y los instrumentos institucionales que sean actualizados durante la ejecución contractual.
3. Revisar y actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Personería Municipal de Albán, de acuerdo con las funciones, estructura organizacional, procesos y necesidades institucionales.
4. Revisar y actualizar los instrumentos institucionales para la administración y gestión del riesgo, de conformidad con la metodología y los lineamientos vigentes expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. Revisar y actualizar el Manual o instrumento institucional de comunicaciones de la Personería Municipal, articulándolo con los procesos institucionales, los mecanismos de información y comunicación y los requerimientos del Sistema de Control Interno aplicables a la entidad.
6. Actualizar los mecanismos e instrumentos de seguimiento y control para el cumplimiento oportuno de los informes y reportes institucionales que deba presentar la Personería ante los organismos de control.
7. Diseñar, revisar o actualizar los instrumentos y formatos necesarios para la planeación, ejecución, seguimiento y documentación de las actividades de evaluación del Sistema de Control Interno y de los planes de mejoramiento, de acuerdo con las necesidades y capacidad institucional de la Personería.

8. Entregar debidamente organizados, actualizados y en formato editable los documentos, matrices, manuales, procedimientos, formatos, instrumentos e informes elaborados o actualizados durante la ejecución contractual, junto con un informe final que consolide las actividades realizadas, resultados obtenidos, recomendaciones y asuntos pendientes para la continuidad del proceso de fortalecimiento institucional.

Este documento se expide en el municipio de Albán, Cundinamarca, en el mes de Octubre de 2026

MIGUEL ANGEL CHAVES SALCEDO

PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTO: JESUS EDUARDO RIVERA/PROF. CONTRATIS.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

PERSONERIA MUNICIPAL DE ALBÁN – CUNDINAMARCA

Estudios previos elaborados conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL
RESPONSABLE:	MIGUEL ÁNGEL CHAVES SALCEDO PERSONERO MUNICIPAL
FECHA DE ELABORACION:	OCTUBRE DE 2026

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.
Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

2- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

JUSTIFICACIÓN GENERAL:

Con el presente estudio previo la Personería del Municipio de Albán - Cundinamarca, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

La Personería Municipal de Albán, Cundinamarca, en su calidad de organismo de control del orden territorial, tiene a su cargo el cumplimiento de funciones constitucionales y legales orientadas a la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 y 178 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones contenidas en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

En desarrollo de estas competencias, la Personería Municipal debe garantizar que su gestión administrativa y misional se adelante bajo los principios que orientan la función administrativa, particularmente los de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad, publicidad y mejoramiento continuo, mediante la adopción de herramientas e instrumentos que permitan organizar sus procesos, establecer responsabilidades, administrar los riesgos institucionales, evaluar los resultados y fortalecer los mecanismos de control.

En este sentido, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, dispone que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos señalados por la ley.

Por su parte, el artículo 269 de la Constitución Política establece que las autoridades correspondientes en las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

En concordancia con lo anterior, la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, definiendo este sistema como el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el propósito de procurar que sus actividades, operaciones y actuaciones se desarrollen conforme al ordenamiento jurídico, las políticas institucionales y los objetivos establecidos.

De acuerdo con este marco normativo, el Sistema de Control Interno constituye un componente esencial de la gestión pública, en tanto permite fortalecer la organización administrativa, prevenir y gestionar riesgos, establecer mecanismos de seguimiento y evaluación, proteger los recursos públicos y promover el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para el desarrollo de estos propósitos, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) proporciona una estructura técnica fundamentada en cinco componentes: ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo, los cuales deben operar de manera articulada con el esquema de líneas de defensa, de acuerdo con la estructura, funciones y capacidad institucional de cada entidad.

A su vez, el Decreto 1499 de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, estableció disposiciones relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su articulación con el Sistema de Control Interno, proporcionando un marco de referencia para el fortalecimiento de la planeación, la gestión, el seguimiento, la evaluación y el control de la gestión pública.

Es importante precisar que, atendiendo la naturaleza jurídica de la Personería Municipal de Albán como organismo de control territorial, la aplicación de los lineamientos del MIPG deberá considerar las disposiciones que regulan su ámbito de aplicación, sin desconocer su autonomía administrativa y presupuestal. En consecuencia, su articulación con el MECI se desarrollará

conforme a las disposiciones obligatorias en materia de control interno y mediante la adopción de aquellas herramientas y buenas prácticas de gestión que resulten pertinentes para el fortalecimiento institucional.

Bajo este contexto, la Personería Municipal de Albán cuenta con instrumentos y documentos previamente estructurados para orientar su Sistema de Gestión de Calidad y sus procesos institucionales. Sin embargo, dichos instrumentos se encuentran desactualizados, por lo que resulta necesario adelantar un proceso de revisión, actualización y fortalecimiento que permita adecuarlos a las condiciones actuales de funcionamiento de la entidad, su estructura administrativa, las responsabilidades asignadas y los lineamientos técnicos y normativos aplicables.

La desactualización de los instrumentos institucionales representa una situación que requiere atención, toda vez que los manuales, procedimientos, matrices, formatos y mecanismos de seguimiento constituyen herramientas fundamentales para garantizar la uniformidad de las actuaciones administrativas, la trazabilidad de los procesos, la identificación de responsabilidades, la administración de riesgos y el adecuado ejercicio del control interno.

En particular, el Manual de Procesos y Procedimientos constituye un instrumento esencial para organizar y estandarizar las actividades que desarrolla la Personería en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas. Por consiguiente, su revisión y actualización permitirá identificar la correspondencia entre los procedimientos documentados y las actividades efectivamente desarrolladas, precisar las responsabilidades, establecer puntos de control y fortalecer la continuidad y eficiencia de la gestión institucional.

De igual manera, la administración del riesgo representa un elemento fundamental para el funcionamiento del Sistema de Control Interno, en la medida en que permite identificar situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, valorar su probabilidad e impacto y establecer medidas de prevención, mitigación y seguimiento.

Por lo anterior, se requiere revisar y actualizar los instrumentos de gestión del riesgo existentes, teniendo en cuenta las metodologías y lineamientos vigentes expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el propósito de fortalecer la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos asociados a los procesos institucionales, incluidos aquellos relacionados con posibles hechos de corrupción, cuando corresponda.

Otro aspecto relevante corresponde a los mecanismos de información y comunicación institucional, los cuales permiten garantizar que la información necesaria para la operación de los procesos, la toma de decisiones y el ejercicio del control interno sea oportuna, confiable, accesible y debidamente administrada.

Por esta razón, se considera necesario revisar y actualizar el Manual o instrumento institucional de comunicaciones, procurando su articulación con los procesos y procedimientos de la entidad, los canales de comunicación internos y externos y los mecanismos de información requeridos para el cumplimiento de las funciones de la Personería, en concordancia con el componente de información y comunicación del MECI.

Asimismo, en desarrollo de sus competencias, la Personería Municipal debe atender obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de informes, reportes y demás requerimientos ante las autoridades y organismos competentes, dentro de los términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables.

En este sentido, resulta pertinente fortalecer y actualizar los mecanismos institucionales de seguimiento y control de dichas obligaciones, mediante herramientas que permitan identificar los reportes que debe presentar la entidad, sus responsables, periodicidades, fechas de vencimiento y soportes correspondientes, contribuyendo a prevenir omisiones, retrasos y riesgos asociados al incumplimiento de los deberes institucionales.

De otra parte, el fortalecimiento del Sistema de Control Interno requiere disponer de instrumentos que faciliten la planeación, ejecución, documentación y seguimiento de las actividades de evaluación y de las acciones de mejoramiento institucional.

La personería requiere revisar, diseñar o actualizar los formatos, matrices y herramientas que permitan organizar las actividades de evaluación del Sistema de Control Interno, documentar sus resultados, realizar seguimiento a las acciones correctivas y preventivas y verificar el avance de los planes de mejoramiento, de acuerdo con las competencias de los responsables y la capacidad administrativa de la Personería.

Estas herramientas contribuirán a fortalecer la cultura del autocontrol, facilitar la identificación de oportunidades de mejora y promover que los resultados de las evaluaciones se traduzcan en acciones concretas para el fortalecimiento de la gestión institucional.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la efectividad de los sistemas de gestión y control no depende exclusivamente de la existencia de documentos, manuales o procedimientos, sino también del conocimiento y apropiación que los servidores públicos tengan de los instrumentos que orientan el desarrollo de sus actividades.

Por tal razón, se requiere desarrollar jornadas de socialización y transferencia de conocimiento sobre el Sistema de Control Interno, los componentes del MECI, los lineamientos pertinentes del MIPG y los instrumentos institucionales objeto de actualización, con el propósito de facilitar su comprensión, aplicación y sostenibilidad en el tiempo.

En este contexto, las actividades de revisión y actualización deberán desarrollarse de manera integral y articulada, procurando que los instrumentos resultantes guarden coherencia entre sí y respondan a las necesidades reales de la entidad, evitando la dispersión documental y promoviendo la utilización efectiva de los mecanismos de planeación, gestión, seguimiento y control.

De igual forma, se requiere que los documentos, matrices, manuales, procedimientos, formatos e instrumentos objeto de intervención sean entregados de manera organizada y en formatos editables, con el fin de facilitar su consulta, utilización, conservación y posterior actualización por parte de la Personería Municipal, garantizando la continuidad del proceso de fortalecimiento institucional.

Ahora bien, considerando que las actividades descritas requieren conocimientos específicos relacionados con sistemas de gestión de calidad, gestión por procesos, control interno, administración del riesgo, evaluación institucional y aplicación de metodologías de gestión pública, se hace necesario contar con apoyo profesional con experiencia en este tipo de procesos, que contribuya a su desarrollo.

La intervención requerida demanda el análisis técnico de los instrumentos existentes, la identificación de necesidades de actualización, la estructuración de propuestas de ajuste, la aplicación de metodologías de gestión del riesgo, la elaboración de herramientas de seguimiento y el acompañamiento para la apropiación de los instrumentos actualizados, actividades que deben desarrollarse de acuerdo con las particularidades de la Personería Municipal.

La contratación de servicios profesionales permitirá disponer de apoyo técnico especializado para adelantar las actividades de actualización y fortalecimiento institucional, sin que ello implique sustituir las responsabilidades que corresponden a la Personera Municipal, a los servidores públicos o a quienes tengan asignadas funciones de seguimiento, evaluación y control.

Por consiguiente, se considera necesario y conveniente adelantar la contratación de servicios profesionales para apoyar a la Personería Municipal de Albán, Cundinamarca, en la actualización, fortalecimiento e implementación del Sistema de Gestión de Calidad, articulado con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y los lineamientos aplicables del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

La contratación permitirá avanzar en la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos, el fortalecimiento de los instrumentos de administración del riesgo, la revisión de los mecanismos de información y comunicación, la organización de herramientas de

seguimiento a informes institucionales, el mejoramiento de los instrumentos de evaluación y control, y la transferencia de conocimientos para su adecuada utilización.

De esta manera, se busca contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Personería Municipal, mejorar la organización y eficiencia de sus procesos, promover la gestión preventiva de los riesgos, facilitar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, consolidar mecanismos de evaluación y mejoramiento continuo y garantizar que los instrumentos institucionales respondan a las necesidades actuales de la entidad y al adecuado ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que el contrato se celebrará de acuerdo con lo establecido en el literal h., numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Las actividades que se adelanten con base en el contrato a celebrar, se pagarán con cargo al siguiente respaldo presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NUMERO:	DIS-2026000466
FECHA:	05/10/2026
RUBRO/ FUENTE	2.1.2.02.02.008.20.1.2.1.0.00.01/ SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
VALOR TOTAL:	$5.400.000
EXPEDIDA POR:	Tesorería Municipal

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA: Para la materialización de los principios de la contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la Personería Municipal, se fijan parámetros y criterios objetivos para fijar los perfiles de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión dentro del presente estudio previo, por lo que la entidad adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, partiendo de los requisitos legales, capacidad, idoneidad y experiencia considerada como necesaria por la Personería Municipal, como criterio para establecer el perfil de los mismos, por lo cual se requiere contratar los servicios de una persona naturales, con el siguiente perfil:

ESTUDIOS:	Título profesional en Ingeniería de Sistemas / Ingeniería Industrial / NBC Administración
EXPERIENCIA:	No menor a 24 meses

Persona natural, que esté en capacidad jurídica de ejecutar el objeto del contrato a celebrar, que demuestre idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con la naturaleza y alcance del servicio requerido.

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA PERSONA A CONTRATAR.

Una vez sea verificada la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se dejará constancia de la capacidad del contratista propuesto para ejecutar el objeto y obligaciones del contrato.

En la actualidad, en la personería municipal no existe personal que desarrolle todas las actividades requeridas de conformidad con la CERTIFICACIÓN expedida en el mes de Octubre de 2026, motivo por el cual se hace necesario contratar bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios la realización de las actividades que aquí se describen.

BENEFICIOS:

La Personería Municipal de Albán se beneficia con la prestación del presente servicio al poder adelantar las obligaciones que el servicio público a cargo le ha establecido, al igual que poder desarrollar adecuadamente las estrategias a cargo.

Fortalecer la gestión institucional de la Personería Municipal de Albán mediante la actualización y mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad, articulado con el MECI y los lineamientos aplicables del MIPG, contribuyendo a la optimización de los procesos y procedimientos, la adecuada administración de riesgos, el fortalecimiento del control interno y el cumplimiento eficiente y oportuno de sus funciones constitucionales y legales.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Personería Municipal de Albán, Cundinamarca, en la actualización, fortalecimiento e implementación del Sistema de Gestión de Calidad, articulado con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

CLASIFICACION UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	11	16	00	Servicio de personal temporal

ALCANCE DEL OBJETO: El contrato a celebrar comprende la revisión, actualización y fortalecimiento de los instrumentos que integran el Sistema de Gestión de Calidad de la Personería Municipal de Albán, incluyendo los procesos y procedimientos, la administración de riesgos, los mecanismos de información y comunicación, las herramientas de seguimiento, evaluación y control, así como el acompañamiento técnico y la socialización de los instrumentos actualizados, en articulación con el MECI y los lineamientos aplicables del MIPG, de acuerdo con las necesidades y capacidad institucional de la entidad.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La Personería Municipal de Albán pretende celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: La Personería Municipal considera que el plazo de ejecución que se requiere para avanzar en los objetivos propuestos y en el cumplimiento de las actividades señaladas en este estudio previo será de dos (2) Meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor total del contrato es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.400.000)**. Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos, incluidos, entre otros, impuestos, imprevistos, utilidades, administración, servicios y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector.

FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Albán- Cundinamarca pagará al contratista la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.400.000)**, esto de la siguiente forma**:**

a. Dos (2) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M/C ($2.700.000)**

Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación del informe de actividades o ejecución del contrato.
2. Acreditación de los pagos de seguridad social integral y parafiscal, cuando aplique.
3. Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en la Jurisdicción territorial del municipio de Albán - Cundinamarca

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:

La Personería de Albán se reserva la facultad de rechazar el servicio objeto del contrato si a su juicio no reúne las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y EL CONTRATISTA responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Personería Municipal de Albán-Cundinamarca a:

1. **Atención Oportuna:** Atender con oportunidad, diligencia y calidad las actividades solicitadas, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Informes Mensuales:** Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
3. **Registro y Control:** Llevar registros, archivos, estadísticas y controles necesarios para proporcionar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. **Comunicación y Asistencia:** Mantener informado al Personero Municipal de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, sin perjuicio de la autonomía administrativa del contratista. Asistir a las reuniones programadas y comunicarse, ya sea por teléfono o correo electrónico, para absolver inquietudes, consultas o quejas relacionadas con el objeto del contrato. Elaborar las memorias o actas solicitadas de dichas reuniones.
5. **Pago de Impuestos:** Pagar los impuestos derivados de este contrato en la cuantía prevista por la ley, cumpliendo con los requerimientos tributarios correspondientes para el ejercicio de la actividad contratada, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.
6. **Cumplimiento de Exigencias:** Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

7. **Ley General de Archivo:** Cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental para los documentos que se generen en el ejercicio de su función, estén a su cargo o surjan de la relación contractual.
8. **Instrucciones del Supervisor:** Atender las instrucciones del supervisor en el desarrollo de sus actividades contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Analizar y revisar los componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y su articulación con las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que resulten aplicables a la Personería, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, estructura administrativa y capacidad institucional.
2. Realizar jornadas de socialización y transferencia de conocimiento dirigidas a los servidores públicos o colaboradores que determine la Personería, sobre el Sistema de Control Interno, MECI, las políticas de MIPG que resulten aplicables y los instrumentos institucionales que sean actualizados durante la ejecución contractual.
3. Revisar y actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Personería Municipal de Albán, de acuerdo con las funciones, estructura organizacional, procesos y necesidades institucionales.
4. Revisar y actualizar los instrumentos institucionales para la administración y gestión del riesgo, de conformidad con la metodología y los lineamientos vigentes expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. Revisar y actualizar el Manual o instrumento institucional de comunicaciones de la Personería Municipal, articulándolo con los procesos institucionales, los mecanismos de información y comunicación y los requerimientos del Sistema de Control Interno aplicables a la entidad.
6. Actualizar los mecanismos e instrumentos de seguimiento y control para el cumplimiento oportuno de los informes y reportes institucionales que deba presentar la Personería ante los organismos de control.
7. Diseñar, revisar o actualizar los instrumentos y formatos necesarios para la planeación, ejecución, seguimiento y documentación de las actividades de evaluación del Sistema de Control Interno y de los planes de mejoramiento, de acuerdo con las necesidades y capacidad institucional de la Personería.
8. Entregar debidamente organizados, actualizados y en formato editable los documentos, matrices, manuales, procedimientos, formatos, instrumentos e informes elaborados o actualizados durante la ejecución contractual, junto con un informe final que consolide las actividades realizadas, resultados obtenidos, recomendaciones y asuntos pendientes para la continuidad del proceso de fortalecimiento institucional.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA

La Personería se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones hacia el contratista:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

2. Brindar la colaboración necesaria y proporcionar la información o documentación que sea requerida para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas del contratista dentro de los términos legales establecidos.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Personería Municipal de Albán, Cundinamarca, a través del Personero Municipal, quien en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por la Personería Municipal, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
4. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
5. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
6. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8. Enviar a la Secretaria Jurídica todas las solicitudes de ajustes u otros si que requiera el contrato para su correcta ejecución.
9. Garantizar que todos los documentos, informes y soportes de ejecución estén debidamente cargados dentro del expediente digital creado en SECOP II.
10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato, si aplica.
11. Conocer e implementar el manual de supervisión y las circulares que sobre supervisión se emitan.
12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Como se señaló anteriormente, el contrato que se pretende suscribir corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y su modalidad es CONTRATACIÓN DIRECTA, dado que en la planta de personal no existe o no se cuenta con el personal suficiente para adelantar esta labor, siendo de vital importancia para el cumplimiento de las funciones propias de la PERSONERIA MUNICIPAL

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3, define al contrato de prestación de servicios como: "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
El literal h., numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Esta modalidad de contratación no genera ninguna relación laboral, ni da lugar a reconocimiento de prestaciones sociales.

De la interpretación conjunta de las anteriores disposiciones se colige que son características o condiciones del contrato de prestación de servicios en materia administrativa las siguientes:

El objeto contractual es desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Los servicios a prestar son de carácter intelectual diferentes a los de consultoría.
Procede cuando el objeto contractual no pueda ser desarrollado por personal de planta o requieran conocimientos especializados.
De acuerdo con lo anterior, la modalidad de contratación es: CONTRATACIÓN DIRECTA.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."
Conforme con lo anterior la entidad procederá a realizar invitación para la recepción de propuesta.

6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al Contrato y/o contratos derivados de estos estudios previos las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO, FORMA DE MITIGARLO, MULTAS Y OTROS
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

DEFINICIÓN DE RIESGO:

La Personería Municipal, con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuro de conformidad con la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Conforme con lo anterior la dependencia gestora elaboro la correspondiente matriz de riesgo la cual anexa a los estudios previos.

INDEMNIDAD:
EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Personería de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el contrato.

MULTAS:
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL (LA) CONTRATISTA, LA PERSONERIA, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y LA PERSONERIA MUNICIPAL acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA PERSONERIA MUNICIPAL del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa.
PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen a la Personería

Municipal por este aspecto se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:
El CONTRATISTA se obliga para con LA PERSONERIA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.
PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA autoriza expresamente a la PERSONERIA MUNICIPAL con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. PARÁGRAFO TERCERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO CUARTO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015)

Considerando la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato, se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, por lo que no se exigirá la constitución de garantías.
Dado que la ejecución contractual será continua y directa, con una interacción diaria con el contratista, se podrá verificar oportunamente que cumpla con sus obligaciones contractuales. Esto incluye la prestación del servicio con la calidad requerida y el cumplimiento adecuado de sus aportes a la seguridad social. Debido a que no se prevé la probabilidad de afectaciones a terceros que justifiquen una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías para este contrato.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos de: 1) Muerte del CONTRATISTA. 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

10.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Esta contratación no se encuentra sujeta a ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. Según el manual de manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación directa, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de acuerdos comerciales.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

En la contratación directa, es fundamental que el análisis del sector considere el objeto del proceso de contratación, prestando especial atención a las condiciones del contrato, tales como plazos, formas de entrega y modalidades de pago. Este análisis debe proporcionar a la Entidad Estatal las bases necesarias para justificar su decisión de optar por la contratación directa, así como la elección del proveedor y las condiciones pactadas en el contrato. Todo ello debe evaluarse desde las perspectivas de eficiencia, eficacia y economía.

La Personería Municipal de Albán, Cundinamarca, llevó a cabo un análisis comparativo del perfil requerido para la presente contratación, investigando el monto de honorarios que se remuneran a dicho perfil en otras entidades de las entidades territoriales. Se busca contratar a una persona natural. Las condiciones de experiencia están definidas en el numeral 2º "REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA" del presente estudio previo y forman parte del análisis del sector.

Para el desarrollo de este análisis, se consideraron, entre otros aspectos, la revisión histórica de contratos celebrados por entidades similares a la Personería Municipal de Albán - Cundinamarca en años anteriores, con un objeto igual o similar, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2026	CDSPS-028-2026	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENECIA	PRESTAR SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD Y EL MODELO ESTARNDAR DE CONTROL INTERNO, EN CONCORDANCIA CON EL MODELO	$26.250.000	7 MESES

			INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DE MIPG EN EL MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA		
2023	CD-176-2023	MUNICIPIO DE EL ROSAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL CUMPLIMIENTO DE LA META DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, ACTUALIZACION PLAN ANTICORRUPCION E IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) EN EL MUNICPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	$19.888.583	5 MESES Y 7 DÍAS
2021	CD008-2021	PERSONERIA MUNICIPAL DE SOPO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y GENERALIDADES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOPÓ	$5.000.000	2 MESES
2025	SPIM-CD-062-2025	ALCALDÍA DE VILLAGARZON	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN SISTEMAS INFORMATICOS PARA APOYO DE LOS PROCESOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION-MIPG MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$2.200.000	1 MES

La forma de remuneración del presente contrato se establecerá en pagos fijos mensuales, a vencimiento. Esto se debe a que, por razones administrativas, el Plan Anual de Caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Asimismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para la Personería de Albán permite, en términos de eficiencia y eficacia, realizar la verificación y validación oportuna del cumplimiento de las obligaciones en esos intervalos de tiempo, sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Por tanto, los pagos se realizarán exclusivamente por los servicios efectivamente prestados, en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

El valor estimado del contrato está justificado de acuerdo con el estudio comparativo anterior, el cual evidenció que los honorarios a pagar por los servicios del contratista se encuentran dentro del rango de honorarios que perciben contratistas con un perfil similar en otras entidades territoriales. Así, el monto total a pagar por el servicio del contrato a suscribir será de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C ($5.400.000).

Es importante señalar que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios, el profesional a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asuma. En consecuencia, no se generará relación laboral alguna con la Personería Municipal de Albán, Cundinamarca.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Solicitud disponibilidad presupuestal
2. Disponibilidad presupuestal
3. Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal
4. Estudio del sector
5. Matriz del riesgo

MIGUEL ANGEL CHAVES SALCEDO

PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTO: JESUS EDUARDO RIVERA/PROF. CONTRATIS.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA: Octubre de 2026
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Personería Municipal de Albán, Cundinamarca, en la actualización, fortalecimiento e implementación del Sistema de Gestión de Calidad, articulado con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 Meses
PRESUPUESTO OFICIAL: $5.400.000

No.	Clase	Fuente	Etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o político	Realización de Paros, Huelgas, manifestaciones o actos terroristas	Imposibilitan o retrasen el cumplimiento de obligaciones del contratista	2	4	6	Riesgo Extremo	Entidad - Contratista	Es un acto no previsto por lo cual se requiere estar permanentemente informado o atentado a los acontecimientos sociales políticos y económicos con capacidad de alterar el orden público	1	2	3	Riesgo Bajo	si	EL MUNICIPIO	(Desde la suscripción del contrato)	(Hasta la finalización de la ejecución contractual)	Consultar las alteraciones de orden público	Diaria

2	General	Extemo	Ejecución	Operacional	error en el deber de custodia y reserva de información	divulgación de información reservada, confidencial o sensible	2	4	6	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá garantizar la custodia y reserva de la información que llegue a conocer con ocasión a la contratación, estableciendo los mecanismos consagrados en la ley de protección de datos personales	1	2	3	Riesgo Bajo	no	El contratista	desde la firma del acta de inicio	Hasta el vencimiento del término de reserva de cada tipo de información, según aplique.	Informes de supervisión y revisión aleatoria	Por proceso contractual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Riesgo medio	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria General - Gestión Humana - Contratista	Desde inicio de ejecución contractual	hasta la liquidación del contrato	Informes de supervisión y revisión aleatoria	Permanente

4	Específico	Externo	Selección	Económico	El contratista presenta información inconsistente (como no informar inhabilidad o incompatibilidad)	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista y advertencia de compulsa de copias a otras entidades en el marco de su competencia (Fiscalía, Procuraduría General de la Nación, Cámara de Comercio, entre otros)	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Entidad(Evaluadores de proceso)	desde la presentación de la oferta	hasta la adjudicación o aceptación de oferta	Revisión aleatoria de documentos generados por terceros y estudio minucioso de reclamaciones de terceros interesados en los procesos de selección	cada que ocurra

RESPONSABLE:

MIGUEL ANGEL CHAVES SALCEDO

PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTO: JESUS EDUARDO RIVERA/PROF. CONTRATIS.

Carrera 1 No. 3-08 Palacio Municipal Primer Piso
Personeria@alban-cundinamarca.gov.co
Página web: personeriaalban.gov.co
Cel. 320-2120631



Carrera 1 No. 3-08 Palacio Municipal Primer Piso
Personeria@alban-cundinamarca.gov.co
Página web: personeriaalban.gov.co
Cel. 320-2120631

Albán, Octubre de 2026

Señor:
NELSÓN EDUARDO RIVERA BERMÚDEZ
Ciudad

Respetado(a) Señor(a):

La Personería de Albán – Cundinamarca, está interesada en recibir su propuesta para contratar la prestación de servicios profesionales, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Personería Municipal de Albán, Cundinamarca, en la actualización, fortalecimiento e implementación del Sistema de Gestión de Calidad, articulado con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

PERFIL: Para la presente contratación se requiere un perfil que cumpla con lo siguiente:

ESTUDIOS:	Título profesional en Ingeniería de Sistemas / Ingeniería Industrial / NBC Administración
EXPERIENCIA:	No menor a 24 meses

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Analizar y revisar los componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y su articulación con las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que resulten aplicables a la Personería, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, estructura administrativa y capacidad institucional.
2. Realizar jornadas de socialización y transferencia de conocimiento dirigidas a los servidores públicos o colaboradores que determine la Personería, sobre el Sistema de Control Interno, MECI, las políticas de MIPG que resulten

aplicables y los instrumentos institucionales que sean actualizados durante la ejecución contractual.

3. Revisar y actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Personería Municipal de Albán, de acuerdo con las funciones, estructura organizacional, procesos y necesidades institucionales.
4. Revisar y actualizar los instrumentos institucionales para la administración y gestión del riesgo, de conformidad con la metodología y los lineamientos vigentes expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. Revisar y actualizar el Manual o instrumento institucional de comunicaciones de la Personería Municipal, articulándolo con los procesos institucionales, los mecanismos de información y comunicación y los requerimientos del Sistema de Control Interno aplicables a la entidad.
6. Actualizar los mecanismos e instrumentos de seguimiento y control para el cumplimiento oportuno de los informes y reportes institucionales que deba presentar la Personería ante los organismos de control.
7. Diseñar, revisar o actualizar los instrumentos y formatos necesarios para la planeación, ejecución, seguimiento y documentación de las actividades de evaluación del Sistema de Control Interno y de los planes de mejoramiento, de acuerdo con las necesidades y capacidad institucional de la Personería.
8. Entregar debidamente organizados, actualizados y en formato editable los documentos, matrices, manuales, procedimientos, formatos, instrumentos e informes elaborados o actualizados durante la ejecución contractual, junto con un informe final que consolide las actividades realizadas, resultados obtenidos, recomendaciones y asuntos pendientes para la continuidad del proceso de fortalecimiento institucional.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: La Personería Municipal considera que el plazo de ejecución que se requiere para avanzar en los objetivos propuestos y en el cumplimiento de las actividades señaladas en este estudio previo será de DOS (2) Meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor total del contrato es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.400.000),** Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos, incluidos, entre otros, impuestos, imprevistos, utilidades, administración, servicios y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector.

FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Albán- Cundinamarca pagará al contratista la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.400.000)**, esto de la siguiente forma**:**

a. Dos (2) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M/C ($2.700.000)**

Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación del informe de actividades o ejecución del contrato.
2. Acreditación de los pagos de seguridad social integral y parafiscal, cuando aplique.
3. Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

1. Propuesta
2. Hoja de vida de la función publica
3. Formato declaración de bienes y rentas proactiva y registro conflicto de interés (ley 2013 de 2019)
4. Copia Cédula de ciudadanía
5. Copia libreta militar (Según aplique)
6. Rut
7. Certificado de antecedentes fiscales
8. Certificado de antecedentes disciplinarios
9. Certificado de antecedentes judiciales.
10. Consulta inhabilidades - delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Según aplique)

11. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
12. Certificado registro deudores alimentarios morosos.
13. Certificación de afiliación a EPS.
14. Certificación afiliación pensiones
15. Examen pre ocupacional
16. Certificación bancaria
17. Soportes de estudios
18. Tarjeta profesional - certificados de antecedentes profesionales (si aplica)
19. Soportes de experiencia conforme perfil requerido
20. Registro como proveedor en secop ii

Sin otro particular,

MIGUEL ANGEL CHAVES SALCEDO

PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTO: JESUS EDUARDO RIVERA/PROF. CONTRATIS.

NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ
INGENIERO DE SISTEMAS
ESPECIALISTA EN GERENCIA EN TELECOMUNICACIONES
ESPECIALISTA EN GESTION PÚBLICA

Alban (Cundinamarca), Septiembre 28 de 2026

Doctor
MIGUEL ANGEL CHAVES SALCEDO
Personero Municipal
Alban - Cundinamarca
Calle 3 N° 1-03 Primero Piso
Correo Electrónico: personeria@alban-cundinamarca.gov.co

Asunto: Propuesta de Servicio para Actualización, Fortalecimiento e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno y Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG .

Con el fin de realizar una revisión al Sistema de Control Interno adoptado por su entidad y teniendo en cuenta que , el Control Interno ha adquirido gran importancia ya que nos proporciona herramientas, métodos y mecanismos para ejercer el control en el desarrollo de los procesos y procedimientos, con el fin de buscar mayor eficacia en las entidades del Estado y permite facilitar el cumplimiento de objetivos y metas de cualquier administración, adjunto al presente una propuesta de Asesoría para el fortalecimiento y sostenibilidad del Sistema de Control Interno Institucional.

Teniendo en cuenta los Decretos 1083 de 2015 y 1499 de 2017 y de acuerdo al objetivo fundamental de actualizar el MECI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, relacionado con el grado de orientación de la gestión y el desempeño institucional de las organizaciones públicas hacia la satisfacción efectiva de las necesidades y problemas de los ciudadanos, cuya finalidad básica del Modelo es dirigir la gestión y el desempeño institucional de las entidades públicas hacia la generación de valor público, con el fin de que entreguen resultados que atiendan y satisfagan las necesidades y problemas de sus grupos de valor, bajo el enfoque de múltiple dimensiones clave para una buena gestión y desempeño institucional.

Adicionalmente es importante tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017, el cual establece "... **Ámbito de Aplicación**. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social". Esta norma está dirigida a todas las entidades, y se ha elaborado con el propósito de que éstas puedan mejorar su desempeño y su capacidad de proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes

Por otra parte el esquema de medición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG tiene como objetivo fundamental medir el grado de orientación de la gestión y el desempeño institucional de las organizaciones públicas hacia la satisfacción efectiva de las necesidades y problemas de los ciudadanos, cuya finalidad básica del Modelo es dirigir la gestión y el desempeño institucional de las entidades públicas hacia la generación de valor público, con el fin de que entreguen resultados que atiendan y satisfagan las necesidades y problemas

de sus grupos de valor, bajo el enfoque de múltiple dimensiones clave para una buena gestión y desempeño institucional. A través del desarrollo de las fases de implementación de MIPG, tales como : Preparatoria, Adecuación y Ajuste Institucional y Consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Que dentro de la Fase de Adecuación y Ajuste Institucional y Consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se deben modificar o actualizar los planes de trabajo, procesos internos y procedimientos, manual de gestión del riesgo, manual de comunicación, basándose en los resultados de la Medición del Desempeño Institucional (MDI) y el Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión (FURAG).

Por último es importante generar instrumentos preventivos para el control de la gestión, en donde se incluyan mapas de riesgos, atención al ciudadano, racionalización de trámites, entre otros, con el fin de minimizar riesgos en el desarrollo de la operación.

Cualquier ampliación de la propuesta con gusto la atenderé.

Atentamente;



NELSON EDUARDO RIVERA BERMÚDEZ
TP 2625581298CND
Ingeniero de Sistemas
Especialista en Gerencia de Telecomunicaciones
Especialista en Gestión Pública
Celular: 300 2171176
nriverb73@gmail.com

NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ
INGENIERO DE SISTEMAS
ESPECIALISTA EN GERENCIA EN TELECOMUNICACIONES
ESPECIALISTA EN GESTION PÚBLICA

PROPUESTA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN DEL MECI Y DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"

JUSTIFICACION

La Constitución Política en su Artículo 209, establece que *"La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".* A su vez, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";*

Respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones",* dispuso en el artículo 6 que: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos";*

Por otra parte, el Código Disciplinario Único, Ley 1952 de 2019, en su Artículo 38, Numeral 32 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: *"Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".*

El Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", establece* en su artículo 2.2.21.1.2 *"**Ámbito de aplicación**. El Sistema de Control Interno, se aplica a todos los organismos y entidades del Estado, en sus diferentes órdenes y niveles, así como a los particulares que administren recursos del Estado. **PARÁGRAFO .** Las normas del presente Título serán aplicables en lo pertinente, a las entidades autónomas y territoriales o sujetas a regímenes especiales en virtud del mandato constitucional (…)."*

Por otro lado, el Decreto 1499 de 2017, en su articulo 2.2.22.3.4 establece "... Ámbito de Aplicación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social". Esta norma está dirigida a todas las entidades, y se ha elaborado con el propósito de que éstas puedan mejorar su desempeño y su

capacidad de proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes.

Este enfoque permite mejorar la satisfacción de los clientes y el desempeño de las entidades, circunstancia que debe ser la principal motivación para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y no simplemente la certificación con una norma, la cual debe verse como un reconocimiento, pero nunca como un fin.

NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ
INGENIERO DE SISTEMAS
ESPECIALISTA EN GERENCIA EN TELECOMUNICACIONES
ESPECIALISTA EN GESTION PÚBLICA

PROPUESTA DE SERVICIOS

A través de los años, el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión en las entidades ha adquirido gran importancia ya que nos proporciona herramientas, métodos y mecanismos para ejercer el control en el desarrollo de los procesos y procedimientos, con el fin de buscar mayor eficacia en las entidades del Estado y satisfacción del cliente. Adicionalmente, permite fijar lineamientos y establecer una estructura básica de control, las cuales se deben adaptar al quehacer diario de cada entidad todo con el fin de facilitar el cumplimiento de objetivos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo de la administración.

Como herramienta de gestión y control adicional y con el fin de generar estrategias que faciliten la detección ágil y oportuna, de conductas o comportamientos de los servidores públicos propensos al envilecimiento se debe determinar una serie de principios, valores, y comportamientos, que están orientados a consolidar la cultura institucional mediante un continuo aprendizaje. De igual manera, la Administración debe establecer lineamientos y pautas en materia de riesgos, racionalización de trámites, rendición de cuentas, y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Por lo anterior cobra gran relevancia el fortalecimiento y sostenibilidad de estos Sistemas ya que para los representantes legales, Gerentes Públicos, Alcaldes y Personeros deben implementar herramientas dinámicas y permanentes para minimizar riesgos operacionales, legales, financieros, entre otros, y de esta manera reducir la exposición a posibles investigaciones disciplinarias, fiscales, penales, y por ultimo permite identificar posibles actos de corrupción.

NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ
INGENIERO DE SISTEMAS
ESPECIALISTA EN GERENCIA EN TELECOMUNICACIONES
ESPECIALISTA EN GESTION PÚBLICA

OBJETIVO

Brindar asesoría y acompañamiento en el proceso de fortalecimiento, actualización e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en su Fase de Adecuación y Ajuste Institucional y Consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en la cual se debe modificar o actualizar los planes de trabajo, procesos internos y procedimientos, manual de gestión del riesgo, manual de comunicación, basándose en los resultados de la Medición del Desempeño Institucional (MDI) y el Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión (FURAG), identificando sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas; buscando el mejoramiento continuo que garantice altos niveles de calidad en la prestación de los servicios y productos públicos.

ALCANCE Y CONTENIDO

1. Analizar y revisar los componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y su articulación con las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que resulten aplicables a la Personería, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, estructura administrativa y capacidad institucional.
2. Realizar jornadas de socialización y transferencia de conocimiento dirigidas a los servidores públicos o colaboradores que determine la Personería, sobre el Sistema de Control Interno, MECI, las políticas de MIPG que resulten aplicables y los instrumentos institucionales que sean actualizados durante la ejecución contractual.
3. Revisar y actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Personería Municipal de Albán, de acuerdo con las funciones, estructura organizacional, procesos y necesidades institucionales.
4. Revisar y actualizar los instrumentos institucionales para la administración y gestión del riesgo, de conformidad con la metodología y los lineamientos vigentes expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. Revisar y actualizar el Manual o instrumento institucional de comunicaciones de la Personería Municipal, articulándolo con los procesos institucionales, los mecanismos de información y comunicación y los requerimientos del Sistema de Control Interno aplicables a la entidad.
6. Actualizar los mecanismos e instrumentos de seguimiento y control para el cumplimiento oportuno de los informes y reportes institucionales que deba presentar la Personería ante los organismos de control.
7. Diseñar, revisar o actualizar los instrumentos y formatos necesarios para la planeación, ejecución, seguimiento y documentación de las actividades de evaluación del Sistema de Control Interno y de los planes de mejoramiento, de acuerdo con las necesidades y capacidad institucional de la Personería.
8. Entregar debidamente organizados, actualizados y en formato editable los documentos, matrices, manuales, procedimientos, formatos, instrumentos e informes elaborados o actualizados durante la ejecución contractual, junto con un informe final que consolide las actividades realizadas, resultados obtenidos, recomendaciones y asuntos pendientes para la continuidad del proceso de fortalecimiento institucional.

METODOLOGIA

La Ejecución de esta propuesta se enmarca dentro de las fases de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” desarrollando la etapa de la siguiente manera:

- ✓ Analizar y revisar la información relacionada con los módulos, componentes, elementos y eje transversal de comunicación e información que componen el MECI, con el fin de hacerlo más comprensible, facilitar su implementación y potenciar sus efectos positivos, al igual que la armonización con las otras dimensiones de MIPG.

- ✓ Socialización del Marco Normativo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG”

- ✓ Realizar actualización del Manual de Procesos y Procedimientos Institucional de la Personería Municipal de Alban – Cundinamarca.

- ✓ Efectuar la actualización del Manual de Gestión del Riesgo acorde a la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública.

- ✓ Actualizar el Manual de Comunicaciones de la Personería Municipal de Alban – Cundinamarca.

- ✓ Elaborar e implementar un mecanismo de control para efectuar evaluación y seguimiento al reporte de informes a entes de control.

- ✓ Elaborar e implementar formatos de auditoria y planes de mejoramiento, para realizar evaluación y seguimiento a las acciones de mejora establecidas.

EQUIPO DE TRABAJO

Para la prestación del servicio se dispondrá de profesionales con experiencia en la implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno.

RECURSOS

El contratante suministrará la información necesaria para el desarrollo del contrato, facilitando los documentos que soporten la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en su Fase de Adecuación y Ajuste Institucional y Consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Para las socializaciones se requiere contar con Video beam, papelógrafos, marcadores, salón de conferencias, oficina o lugar de trabajo.

Del compromiso de la dirección, referente a la asistencia de todos y cada uno de los servidores públicos a las diferentes jornadas de sensibilización, socialización y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a implementar.

VALOR DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el valor de la presente propuesta asciende a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5’400.000) a título de honorarios por tratarse de un contrato de asesoría profesional sin vínculo laboral.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será a través de pagos mensuales de acuerdo a las actividades realizadas, una vez prestado el servicio.

DURACION DEL CONTRATO

Se estima una duración del proyecto Dos (2) meses.

CONSULTORIA Y TRABAJOS ADICIONALES DIFERENTES A LOS CONTRATADOS

En caso de que se llegase a presentar trabajos diferentes a los contratados, su desarrollo será acordado previamente, teniendo en cuenta su tiempo de ejecución y tipo de trabajo.

LUGAR Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

La actividad de servicios profesionales, aquí acordada, para todos sus efectos se desarrollará en la Entidad contratante.

Cualquier información adicional se suministrará oportunamente.

Cordialmente,



Ing. NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ
TP 2525581298CND
Ingeniero de Sistemas
Especialista en Gerencia de Telecomunicaciones
Especialista en Gestión Pública
Celular: 300 2171176
nriverb73@gmail.com

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA CERTIFICA QUE:

Que revisada la propuesta presentada por NELSON EDUARDO RIVERA BERMÚDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No 11.438.430 DE FACATATIVÁ se encontró que demuestra la IDONEIDAD y EXPERIENCIA necesaria para el desarrollo del contrato que a continuación de describe:

OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Personería Municipal de Albán, Cundinamarca, en la actualización, fortalecimiento e implementación del Sistema de Gestión de Calidad, articulado con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	2 MESES
VALOR:	$5.400.000

Para la emisión de la presente certificación se realizó la verificación de los siguientes documentos:

N°	DOCUMENTOS	ESTADO	CUMPLE
01	PROPUESTA	Allego propuesta donde manifiesta conocer los términos de referencia y acepta las condiciones del contrato	SI
02	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA	Se anexa debidamente diligenciada en SIGEP	SI
03	FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PROACTIVA Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019)	Se anexa debidamente diligenciada.	SI
04	COPIA CEDULA DE CIUDADANIA	Se anexa	SI
05	COPIA LIBRETA MILITAR (según caso)	Se anexa	SI
06	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	Se anexa con fecha 18/10/2026	SI
07	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA	Se anexa la certificación con fecha 29/09/2026 donde se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal	SI
08	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURIA	Se anexa la certificación con fecha 29/09/2026 donde se evidencia que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes	SI

09	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA NACIONAL	Se anexa la certificación con fecha 29/09/2026 donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	SI
10	CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	Se anexa consulta con fecha 29/09/2026 donde se evidencia "no registra inhabilidad"	SI
11	CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVA - POLICIA NACIONAL	Se anexa la certificación con fecha 29/09/2026 donde se evidencia no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI
12	CERTIFICADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	Se anexa certificación registro deudores alimentarios morosos con fecha 29/09/2026 donde se evidencia que el ciudadano no está inscrito en el registro deudores alimentarios morosos REDAM	SI
13	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A EPS.	Se anexa certificado de afiliación con fecha 29/09/2026	SI
14	CERTIFICACIÓN AFILIACIÓN PENSIONES	Se anexa la certificación con fecha 29/09/2026	SI
15	EXAMEN PRE OCUPACIONAL	Se anexa la certificación con fecha 08/01/2025 en la cual refiere que es APTO.	SI
16	CERTIFICACIÓN BANCARIA	Se anexa la certificación con fecha 18/10/2026	SI
17	SOPORTES DE ESTUDIOS	Anexo soportes donde se evidencia estudios en: • Ingeniero de Sistemas Universidad Central 1997 • Especialista en Gestión Publica Escuela superior de Administración Pública • Especialista en Gerencia de Telecomunicaciones Universidad Central	SI
18	TARJETA PROFESIONAL - (SI APLICA)	Se anexa copia tarjeta profesional No 25255-81298	SI
19	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROFESIONALES - (SI APLICA)	Se anexa certificado de fecha 18/10/2026	SI
20	SOPORTES DE EXPERIENCIA	Se anexa	SI

SOPORTES EXPERIENCIA						
N°	**ENTIDAD Y/O EMPRESA**	**NOMBRAMIENTO/CONTRATO**	**LABOR/OBJETO CONTRATO**	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**EXPERIENCIA EN MESES**
1	Personería Municipal de la Dorada	Contrato No 004-2025	Prestación de servicios profesionales para brindar, asesoría y acompañamiento, en la verificación de seguimiento y fortalecimiento del sistema del control interno y el modelo integrado de planeación y gestión institucional a través de la evaluación y sostenibilidad del MECI y MIPG, el cumplimiento del marco normativo, emitiendo recomendaciones para el mejoramiento continuo de la gestión de la personería municipal de la dorada	4/09/2025	30/12/2025	3,85
2	Personería Municipal de Facatativá	Contrato No 033/2024	Prestación de servicios profesionales para el apoyo, proyección, elaboración, tramite, acompañamiento, seguimiento, auditorias y demás, con relación al sistema de control interno institucional y el modelo integrado de planeación y gestión MIPG de la personería municipal de Facatativá	30/10/2024	31/12/2024	2,04
3	Personería Municipal de Facatativá	Contrato No 004/2024	Prestación de servicios para brindar asesoría, acompañamiento, en la verificación de seguimiento, fortalecimiento del sistema del control interno institucional y modelo integrado de planeación y gestión MIPG, emitiendo recomendaciones para el mejoramiento continuo	11/01/2024	1/10/2024	8,68
4	Personería Municipal de Facatativá	Contrato No 004/2023	Prestación de servicios para brindar asesoría, acompañamiento, en la verificación de seguimiento, fortalecimiento del sistema del control interno institucional y modelo integrado de planeación y gestión MIPG, emitiendo recomendaciones para el mejoramiento continuo	16/01/2023	30/12/2023	11,44
5	Personería Municipal de Facatativá	Contrato No 011/2016	Prestar los servicios profesionales Asesor de Control Interno de la Personería Municipal de Facatativá	19/04/2016	18/09/2016	5
6	Personería Municipal de Facatativá	Contrato No 016/2016	Prestar los servicios profesionales Asesor de Control Interno de la Personería Municipal de Facatativá	5/10/2016	30/12/2016	2,83
7	Personería Municipal de Facatativá	Contrato No 004/2017	Prestar los servicios profesionales Asesor de Control Interno de la Personería Municipal de Facatativá	10/11/2017	30/12/2017	1,64

8	Personería Municipal de Facatativá	Contrato No 006/2018	Brindar asesoría, acompañamiento, para la verificación, seguimiento y fortalecimiento del sistema de control interno institucional, a través de la evaluación de la sostenibilidad del MECI 1000:2014 y el cumplimiento de las leyes 1474 de 2011 y 1712 de 2014, emitiendo recomendaciones para el mejoramiento continuo y efectividad de dichas herramientas de gestión en la Entidad.	5/01/2019	30/12/2019	11,8
9	Personería Municipal de Facatativá	Contrato No 001/2019	Brindar asesoría, acompañamiento, para la verificación, seguimiento y fortalecimiento del sistema de control interno institucional, a través de la evaluación de la sostenibilidad del MECI 1000:2014 y el cumplimiento de las leyes 1474 de 2011 y 1712 de 2014, emitiendo recomendaciones para el mejoramiento continuo y efectividad de dichas herramientas de gestión en la Entidad.	5/01/2019	30/12/2019	11,8
10	Personería Municipal de Facatativá	Contrato No 004/2020	Brindar asesoría, acompañamiento, para la verificación, seguimiento y fortalecimiento del sistema de control interno institucional, a través de la evaluación de la sostenibilidad del MECI 1000:2014 y el cumplimiento de las leyes 1474 de 2011 y 1712 de 2014, emitiendo recomendaciones para el mejoramiento continuo y efectividad de dichas herramientas de gestión en la Entidad.	5/01/2020	14/06/2020	5,29
11	Personería Municipal de Facatativá	Contrato No 012/2020	Brindar asesoría, acompañamiento, para la verificación, seguimiento y fortalecimiento del sistema de control interno institucional, a través de la evaluación de la sostenibilidad del MECI 1000:2014 y el cumplimiento de las leyes 1474 de 2011 y 1712 de 2014, emitiendo recomendaciones para el mejoramiento continuo y efectividad de dichas herramientas de gestión en la Entidad.	23/06/2020	22/12/2020	5,98
12	Personería Municipal de Facatativá	Contrato No 005/2021	Brindar asesoría, acompañamiento, para la verificación, seguimiento y fortalecimiento del sistema de control interno institucional, a través de la evaluación de la sostenibilidad del MECI 1000:2014 y el cumplimiento de las leyes 1474 de 2011 y 1712 de 2014, emitiendo recomendaciones para el mejoramiento continuo y efectividad de dichas herramientas de gestión en la Entidad.	15/01/2021	30/07/2021	6,44
					TOTAL TIEMPO EN MESES	76,79
					TOTAL TIEMPO EN AÑOS	6,4 Años

Que de acuerdo a los estudios previos realizados, la persona arriba indicada cumple con los requisitos establecidos y demostró EXPERIENCIA e IDONEIDAD requerida.

La presente certificación se expide en el mes de Octubre de 2026

MIGUEL ÁNGEL CHAVES SALCEDO

PERSONERO MUNICIPAL

JESÚS EDUARDO RIVERA/ PROF. CONTRATISA